

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Clase: Ejecutivo de alimentos
Demandante: Maryury Vargas Parrado
Demandado: Orlando Fabio Méndez Padilla
Radicado No. 255944089001 2021-00008-00

AUTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la comunicación enviada por El Jefe Grupo de Embargos – Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, a quien se le requirió por auto de 19 de julio de 2023, para que, informara el motivo por el cual no se estaba efectuando la consignación de depósito judicial a orden de éste juzgado dentro del proceso que se cita en referencia, tal como fue ordenado en proveído de 25 de febrero de 2021. Frente a lo cual, indicó “(...) una vez verificado el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, se constató que; el proceso de la referencia registra en HISTORICOS, debido a que el demandado realizó el pago total de la obligación, medida que opero desde la nómina de abril de 2021, hasta la nómina de marzo de 2023, limitada al valor e \$14.734.000, en cumplimiento a lo ordenado mediante oficio Nro. 0155 del 04/03/2021, emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal Quetame – Cundinamarca. (...)”.

Visto lo anterior, y revisada la última liquidación de crédito presentada por la parte actora, se advierte que, con corte a 31 de marzo de 2023, el señor Orlando Fabio Méndez Padilla continúa adeudando a la demandante Maryury Vargas Parrado, la suma de un millón ochocientos veintinueve mil novecientos veintinueve pesos con 56/100 (\$1.829.929,56), liquidación que fue aprobada por este juzgado mediante proveído de 18 de abril de la presente anualidad.

En ese orden, y en atención de que la obligación no se encuentra satisfecha, se hace necesario que la medida cautelar continúe vigente hasta que se pague la totalidad de lo debido; es así que se ordenara que por secretaría, se oficie a la Policía Nacional, Dirección de Talento Humano, Grupo Embargos para que se sirva continuar realizando la retención del **cincuenta por ciento (50%) de lo que legalmente compone el salario mensual del demandado y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales**, luego de las deducciones de ley, que devenga el demandado Orlando Fabio Méndez Padilla en esa entidad, limitando la medida en la suma de **seis millones seiscientos**

noventa y cuatro mil ciento setenta y tres pesos con 15/100
(\$6.694.173.15)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME
CUNDINAMARCA**

*ESTADO No. 0065. La providencia anterior, se notificó por Estado
fijado hoy 15-NOVIEMBRE-2023 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5
PM.*

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Elena Ibanez Villa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quetame - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba304a0c8ba6ab513ab59aba5194f1986dfafae480c654318670c8c9ea8005f3**

Documento generado en 14/11/2023 05:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>